

«La protección del Medio Ambiente y el estado de nuestros recursos»

El presente artículo intenta dar una visión sobre la situación actual de la protección del Medio Ambiente. Expone el matiz positivo que puede tener la aplicación de una política de nuestros recursos, resalta los déficits que hoy padecemos y apunta mecanismos de ayuda para su implantación.

Gaur egun Ingurunearen babesari buruz dagoen egoeraren ikuspegi bat eman nahi luke artikulu honek. Eta horretarako, gure Baliabideen politika baten aplikazioak izan dezakeen alderdi positiboa azaltzen du, gaur egun jasaten ditugun gabeziak azpimarratzen eta politika hori ezartzen lagun dezaketen mekanismoak seinalatzen.

The intention of this article is to give a vision of the present situation of the protection of the Environment. It describes the positive aspects which the application of a policy to our natural resources may have, highlights the deficits which we suffer today and indicates the mechanisms which can help its implementation.

- 1. Consideraciones generales**
- 2. Política del Medio Ambiente**
- 3. Legislación e infraestructuras**

Palabras clave: Medio ambiente, política medioambiental, legislación medioambiental.
Nº de clasificación JEL: K32, Q01, Q5, Q56, Q58

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para comenzar este artículo que deberá versar sobre *«la protección del Medio Ambiente y el estado de nuestros recursos»*, deseo repasar una vez más, la filosofía que según mi criterio debe configurar la base de una política de protección del Medio Ambiente.

Creo que desgraciadamente todavía o no tenemos ese marco de encaje o no lo estamos practicando, a pesar de que llevamos mucho tiempo hablando de ello. Puede que existan múltiples razones que pretenden justificar esta ausencia, y que de forma reiterada las estamos escuchando, procedentes de los sectores público y privado, causantes del deteriorado estado actual de nuestro entorno. Pero también pienso que la justificación es el argumento del incumplimiento y que habiendo llegado ya el tiempo de nuestro examen y equiparación con el resto de nuestros socios comunitarios, se nos ha acabado ya el período de gracia.

Por lo tanto, y como paso previo, antes de entrar en la consideración del estado de nuestros recursos, voy a permitirme unas reflexiones sobre la implantación de nuestra política de Medio Ambiente.

2. POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE

Debido a llevar ya muchos años practicando mi profesión en el campo de la protección del Medio Ambiente, he podido escuchar declaraciones, he debido emitir opiniones, he comprobado evoluciones, y tras ello he podido centrar mi criterio en relación con el balance de beneficios y pérdidas que la aplicación de dicha política configura.

Creo que todavía no hemos conseguido borrar el carácter penalizador y policial que toda medida tendente a corregir la contaminación conlleva. Y si esto es así, pienso que será debido a que no hemos profundizado en la verdadera determinación de causas y en el beneficio que nos puede reportar la corrección de errores.

Todos estábamos de acuerdo en que era precisa una reconversión industrial para adaptar nuestros sectores productivos a los cánones europeos, e intentar que nuestros bienes pudieran competir en un mercado sin fronteras. Vislumbrábamos las dificultades que tal ajuste exigiría. Pero no obstante, era necesario, y se hizo. Y hoy nos consta que la producción industrial, en general, ha recuperado posiciones.

Pues bien, esta asignatura nos queda pendiente aplicada al Medio Ambiente. No creo que sea exagerado decir que nos falta superar la segunda reconversión industrial, la derivada de la introducción de esta política en nuestras empresas.

Y para definir mi enfoque de la cuestión, deseo situar la protección del Medio Ambiente desde el comienzo en un contexto positivo, para lo que utilizaré unas breves definiciones que siempre me han parecido suficientemente expresivas.

En primer lugar, diré que *«la contaminación es la mala secuela de algo positivo, como es el nivel de vida»*, añadiendo luego una frase que me permito traducir textualmente del inglés, y que dice que *«la contaminación es materia prima en mal lugar»*.

Siempre he considerado que la protección del Medio Ambiente es una nueva cultura con una gran incidencia en los hábitos sociales y en la economía en general. De hecho, en este momento se está intentando encontrar, a nivel mundial, la fórmula que defina lo que hoy se llama *«desarrollo sostenido»*, y que consiste en que la protección de nuestros recursos condicione el desarrollo económico, de tal modo que nuestro impacto sobre ellos no los disminuyan para futuras generaciones.

Pero estas definiciones creo que precisan de alguna explicación. Primeramente, debemos considerar el nivel preciso de desarrollo que necesita una sociedad para hablar de una política de protección del Medio Ambiente, e implantarla. Tiempos pasados pueden ser un ejemplo de ello cuando se advertía *«agua va»*, y casualmente no era agua lo que iba.

Y, por otro lado, el desarrollo utiliza diversas velocidades y llega a contar con una que lo define como incontrolado.

Por lo tanto, previamente debemos conseguir el *«nivel de vida»*, para posteriormente alcanzar la *«calidad de vida»*. Verdaderamente no debería ser así, ya que ambos niveles deberíamos procurarlos conjuntamente. Pero la realidad nos indica que las cosas son de ese modo.

Es decir, pretendo con esta introducción desdramatizar la incidencia de una política de protección del Medio Ambiente.

Por otro lado, es natural que el hombre tema a lo desconocido, y desgraciadamente, esta disciplina es harto desconocida en nuestro País.

Tengo el firme propósito de afrontar los grandes tabúes que son atribuidos a la política de protección de nuestro entorno, y si con ello consigo que podamos hablar más abiertamente de la materia, ya me consideraré satisfecho.

Creo que nadie se opone a proteger el Medio Ambiente. Como creo que nadie puede oponerse al respecto a los derechos fundamentales del ser humano, lo que ocurre es que cada uno los interpretamos según nos va en la fiesta. Las grandes definiciones son generalmente admitidas, la dificultad estriba en su puesta en práctica.

El mundo de la empresa se halla dirigido por hombres, en su más amplio sentido de la palabra, que precisan de recursos naturales o transformados, y que en mayor o menor medida disfrutan de la naturaleza y practican el ocio. Por lo tanto, es absurdo pensar que, pudiendo asumir una política de protección del Medio Ambiente, el empresario se oponga visceralmente a ello. Lo que ocurre es que han sucedido y suceden muchas cosas y muy rápidamente.

Cuando España solicitó la adhesión a la Comunidad Económica Europea fueron negociados muchos capítulos que tenían una incidencia importante en la marcha de la empresa. Y es natural pensar que los que en ello intervinieron, pretendían acuerdos beneficiosos para el conjunto de la economía del País. Pero el apartado de la Legislación Ambiental, entonces en vigor en los países comunitarios, no fue ni siquiera considerado.

Nuestros futuros socios llevaban más de diez años adaptándose a las normativas en vigor referentes a las aguas, los residuos y la atmósfera. Tenían grandes planes de saneamiento integral, unos centros de tratamiento de los residuos en pleno funcionamiento y un tratamiento de las emisiones atmosféricas avanzado, y que eran objeto para ellos de gran preocupación por la fácil exportación de este contaminante y por su efecto tan negativo en las economías nacionales.

Pero nuestros negociadores no trataron este capítulo. Desconozco la razón de ello, y habiéndola preguntado innumerables veces, no he obtenido una respuesta coherente.

La consecuencia de ello fue el obligado cumplimiento de la legislación comunitaria en vigor desde el mismo momento de la adhesión. Y claro está, éste fue un mal punto de partida.

Por esa razón la Comunidad Europea en este momento es benevolente con nuestro País, porque no entendiendo lo que nos sucedió, ya que ellos se hallaban dispuestos a una negociación, se dan cuenta de que siempre es preciso un período de preparación.

Preparación que debemos alcanzar al mismo tiempo que debemos participar en el avance y desarrollo de una Política Ambiental, lo cual dificulta aún más nuestra adaptación. Es decir, una cosa es subirse a un tren, y otra muy diferente es subirse a un tren en marcha.

Pero, al mismo tiempo nos están advirtiendo que se halla próxima la fecha del 1933. Y si bien es verdad que el Mercado Único va a incidir enormemente en nuestras empresas, de forma definitiva lo hará en la política ambiental que cada una se halle dispuesta a desarrollar.

La condición de «*sin fronteras*», conlleva el riesgo de trastocar los términos y resulta que en vez de entrar España en la Comunidad, sea la Comunidad la que entre en España.

La protección del medio ambiente es hoy un factor de calidad del producto, y va a ser un componente excluyente del mercado.

Es natural que una empresa desee impedir el comercio a otra competidora que no asuma los mismos tipos de

costes, ya que no debemos olvidar que nos hemos integrado en una Comunidad de mercaderes.

Y bien, todos conocemos la gran importancia que la administración europea concede a la libertad e igualdad de competencia, y el control que tiene establecido sobre ello. Por lo tanto, no nos debe sorprender que sean utilizados esos medios de denuncia ante un infractor de la legislación ambiental en vigor.

Pero, por otro lado, se está desarrollando a nivel mundial la imagen positiva del producto ecológico. Varios países han determinado ya los parámetros por los que un producto puede definirse como producto ecológico. Y el efecto que está produciendo dicha clasificación es un aumento de mercado, ya que se está educando al consumidor para que su elección vaya dirigida al producto así etiquetado. En este momento se está debatiendo la equiparación entre la comunidad de naciones de los parámetros por los que se obtiene dicha homologación, de tal modo que ello no puede producir un efecto contrario, por la adopción de diferentes estándares en los Estados miembros.

Y en este sentido debemos indicar que esta vía elegida para el cambio de imagen de la política de protección del Medio Ambiente precisa de una correcta y general regulación, ya que si ello no se realiza de ese modo, puede originar efectos negativos y graves. Productos fabricados en un determinado Estado pueden inundar el mercado de otro, anulando a los locales que por no cumplir los niveles exigidos por su Administración, no hayan conseguido la clasificación precisa.

No debemos olvidar que la obtención de la etiqueta ecológica deberá ser un «*además de*», y nunca un limitante de la libertad de mercado, es decir, deberemos regular la concesión de un «*premio*», no la creación de un nuevo «*castigo*».

Pero pretender desdramatizar no quiere decir fomentar la irresponsabilidad. Nos hemos encontrado con unos hechos, que no podemos modificar, y detenernos, practicando la lamentación, de nada nos va a servir. Debemos estudiar la asignatura, utilizar la ayuda del profesor, y prepararnos para el examen.

En mi vida profesional he visto innumerables veces cómo el empresario se adelantaba a los acontecimientos, intuyéndolos, utilizando canales de información y preparándose con antelación a su llegada. Pero, en España y en este campo, debo decir lo contrario. Nos ha pillado el toro. Y nos ha pillado a todos, a los ciudadanos, a la Administración y a las Empresas.

A los ciudadanos porque, exigiendo soluciones, no se hallan predispuestos a asumir sus costes. A la Administración porque hace mucho menos de lo que dice, y a las Empresas porque no se encuentran preparadas para la asunción de esta disciplina.

3. LEGISLACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Comencemos a concretar la posición de las empresas ante el Medio Ambiente, dando un repaso a la legislación en vigor, y ciñéndonos a los tres grandes campos del aire, agua y residuos.

En todos ellos la legislación española es completa, existen leyes y reglamentos. Sin embargo, curiosamente *no existe una Ley General del Medio Ambiente*.

Es sabido que en el campo de la protección del medio ambiente no hay departamentos estancos. Tratando cualquiera de sus campos producimos rechazos inmersos en otro de ellos. Por esa razón no entiendo como no existe una Ley General que los relacione. Y máxime, cuando se halla en vigor una Ley de Evaluación del Impacto Ambiental, que para su puesta en práctica precisa considerar todas ellas a la vez.

Existen varios borradores de esa *Ley General*, pero no han pasado de ello. También he preguntado repetidas veces su razón, y tampoco he obtenido una respuesta coherente. Como siempre, hay versiones para todos los gustos.

Por lo tanto, tenemos una completa legislación, y yo diría que hasta prolija, que puede ser exigida. Pero otra cuestión es que se pueda hacer eficientemente.

Curiosamente, la autoridad que tiene la responsabilidad de recaudar nuestros impuestos, a la vez que tiene una tendencia extraña a elevarlos, nos da

cada vez más facilidades para que cumplamos con nuestra obligación. Pero no es así en el terreno del Medio Ambiente. Y me permito poner un ejemplo.

La Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos y la declaración anual de productores. Tristemente, y como era presumible, el número de declaraciones presentadas ha sido mínimo. Pero, ¿qué hubiera pasado si hubiera sucedido lo contrario, y hoy oficialmente, tuviera la Administración una declaración constatada del volumen de Residuos Tóxicos producidos en este País, que no cuenta con centros dispuestos para su tratamiento? ¿Qué destino debería darse a ese volumen de residuos? Y digo esto para comparar facilidades puestas a nuestra disposición para el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Y conste, que en modo alguno pretendo justificar el incumplimiento ciudadano. Simplemente deseo resaltar dificultades y llamar la atención sobre el orden de prioridad de la política ambiental en España.

Y vuelvo a la idea expresada en párrafos anteriores. Es decir, contamos con una legislación básica suficiente para el control del Medio Ambiente. Pero, con lo que *no contamos es con infraestructuras adecuadas*.

Todas las grandes áreas de población precisan de un Saneamiento Integral para el tratamiento de sus vertidos líquidos. Sin embargo, en España muy pocos núcleos cuentan con ello. Los cauces hidráulicos se hallan contaminados por la industria, pero también por la población, y me parece muy optimista la definición que últimamente hemos escuchado de que el *60 % de las aguas residuales españolas son tratadas*: No es así, aunque igual la frase que se quería haber expresado es, que existen planes para tratar el 60 % de las aguas residuales españolas.

La industria europea utiliza la infraestructura pública de saneamiento implantada, realizando los tratamientos o pretratamientos precisos para su adaptación a ella. En ningún lugar se considera que donde hay un centro productivo industrial debe necesariamente existir una Planta de Depuración en marcha. Por eso se llama *Saneamiento Integral*, porque integra en la medida de lo posible, lo doméstico y lo industrial.

Y en el terreno de los Residuos Industriales nos ocurre otro problema de difícil solución en la actualidad. Bien es verdad que la Administración ha intentado contar con lugares para la instalación de Unidades Centralizadas para el Tratamiento de estos residuos, y no lo ha conseguido. Y no sólo es así, sino que ha cosechado violentas reacciones que realmente no las merecía. Pero es que en este terreno la Administración no ha contado con el apoyo de los entes políticos y, por qué no decirlo, tampoco del mundo empresarial.

Los políticos continúan utilizando el Medio Ambiente como arma de batalla entre sí, sin sopesar el grave daño que con ello están produciendo. Y mientras no se hallen dispuestos a realizar un pacto de no agresión en esta materia, la instalación de estas necesarias unidades se verá enormemente dificultada. En este momento, y siguiendo las recomendaciones del Plan Nacional de Residuos Industriales, existen variadas iniciativas privadas a lo largo y ancho de España, que ofrecen la construcción y gestión de estas Plantas, o de parte de sus líneas de tratamiento. Pero, se están encontrando con la misma dificultad, la fuerte respuesta social. Y pienso que en muchos de estos casos, y detrás de ellos, se hallan grupos políticos que avivan la llama. Ciertamente, esta es una práctica muy peligrosa y con nefastas consecuencias para el País.

Y debemos tener claramente en cuenta que, sin una infraestructura adecuada para el Tratamiento de los Residuos Industriales, no podrá existir un saneamiento correcto de las aguas.

Por otro lado, y a pesar de la reestructuración de la Administración ambiental española, seguimos sin resolver el problema de fondo. La gran dispersión de competencias. Las *Obras Hidráulicas siguen sin depender de la Autoridad Ambiental*.

El Ministerio de Industria tiene autonomía propia en esta materia y acaba de diseñar un Programa de creación de una Base Industrial, Energética y Tecnológica Medioambiental. Y lo mismo diremos del Ministerio de Sanidad, por ejemplo. Pero lo malo es que no sólo ocurre esto en la Administración Central, sino que lo mismo

sucede en la Autonómica. Es decir, no terminamos de centrar el tema, y no cogemos al toro por los cuernos. En el fondo, no estamos dando a la Política de Medio Ambiente el rango que precisa, aunque digamos lo contrario.

Y como debe haber de todo en la viña del Señor, ahora hablaremos de la posición de la industria en esta materia.

Debo repetir, según mi propia consideración, la escasa visión que el empresario ha tenido ante este problema que se veía venir. En España la legislación ha aparecido casi repentinamente, pero, sin embargo, en Europa la industria llevaba muchos años actuando, y eso no lo hemos visto o no lo hemos querido ver.

La protección del Medio Ambiente es un hecho irreversible para la industria. *No es broma la rápida pérdida de los recursos naturales disponibles*. De hecho, tenemos un ejemplo bien reciente. El agua embalsada para su distribución al área del Gran Bilbao ha llegado a límites mínimos, exactamente menos de 2 Hm³ sobre la cota mínima del embalse, sin contar con la reserva de emergencia.

Se ha estado en el umbral de una situación de suma gravedad para la industria, hostelería y comercio, con riesgo de una importante regulación de empleo y de seguridad industrial.

Y, sin embargo, los ríos llevaban importantes caudales, por lo menos suficientes, pero no aptos para su tratamiento. Y esto en un país desarrollado, miembro de la Comunidad Europea, no se puede entender.

Y es que una correcta política de saneamiento es fuente de recursos. Nuestro abastecimiento no debe depender exclusivamente de un normal comportamiento de la climatología.

Pues bien, por múltiples razones la industria debe considerar la protección del Medio Ambiente como un nuevo factor del coste de producción. Pretender oponerse a este hecho supone una pérdida de tiempo. Pero lo que sí debe procurar es minimizar su incidencia, ya que no toda la inversión realizada para la protección del Medio Ambiente es improductiva.

Y es que, en general, la industria no se halla formada, ambientalmente hablando, y carece de información. Y digo esto fijándome especialmente en la pequeña y media empresa. Y si a esto añadimos la variada legislación que la obliga, el resultado no es halagüeño. Hay que tener en cuenta, además, que no existe una autoridad única y concreta para el control de toda la posible contaminación que emite una industria.

Evidentemente y, en primer lugar, es preciso tener una formación adecuada para poder entender o interpretar la información que nos llega. También en este terreno el empresario debe intentar sustituir el gasto por la inversión. Y como primera medida debemos conocer qué tipo de enfermedad nos aqueja.

A lo largo de mi vida profesional he podido ver industrias que *vertían materia prima, y a eso lo llamaban contaminación*.

También he visto procesos obsoletos y, sin embargo la inviabilidad de esa industria era achacada a la contaminación.

Es natural que en épocas en que *el agua apenas tenía precio, fuera utilizada en exceso, diluyendo los efluentes*, o utilizando circuitos mezclados. Pero hoy eso no ocurre así. Es absurdo que vayamos a depurar agua limpia.

Por lo tanto, y como paso previo, la industria debe proceder a realizar una *auditoría ambiental*.

La *auditoría ambiental* consiste en hacer un diagnóstico de los procesos que utiliza, para determinar el origen y cantidad de la contaminación a tratar y, finalmente, conocer el tipo de solución mejor para ser adoptada.

Por ejemplo, el estado físico de un vertido, supongamos que es líquido, no conlleva necesariamente que se halle regulado por la Ley de Aguas.

Este tipo de auditoría o diagnóstico es aconsejable que sea realizado por expertos externos a la empresa. Pero se deberá evitar que el estudio que se lleve a cabo sea superficial. Si es así, se continuará sin la información adecuada para una acertada toma de decisión y correremos el riesgo de realizar un gasto inútil.

La contaminación no se corrige por el hecho de adquirir máquinas y colocarlas sobre hormigón. Debemos tener en cuenta que es un residuo procedente de un proceso industrial y, por lo tanto, es preciso aplicar nuevamente tecnología para, en primer lugar, aprovechar la energía que contenga, y posteriormente neutralizar su nocividad.

En mis frecuentes contactos internacionales he podido comprobar cómo se maneja el residuo por parte de la ecoindustria en Europa, intentando desplazar el punto de valor energético cero con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de él.

Y como realización conectada con este hecho, deseo mencionar las Bolsas de Subproductos.

Aunque en España ya existía una Bolsa de Remanentes Químicos, gestionada por el Sector Químico, las Cámaras de Comercio han creado las denominadas Bolsas de Subproductos, y que consisten en el establecimiento de un sistema informativo, de momento un Boletín de edición bimensual o trimestral, a través del cual se pone en contacto a una empresa que posee un subproducto, como consecuencia de su proceso industrial, con otra que puede utilizarlo parcial o totalmente, con objeto de que se produzca ese intercambio.

Pues bien, ya están operando en nuestro País diversas Bolsas de Subproductos gestionadas por las Cámaras. Este sistema operativo permite obtener dos ventajas. La primera, producir un ahorro a las empresas, ya que una de ellas o no paga por la retirada de su subproducto o puede llegar a obtener un ingreso por él, y la otra adquiere materia prima secundaria a un precio inferior al tradicional. Y la segunda, detraer al conjunto general de residuos a tratar una cantidad que es utilizada por las empresas en su propio beneficio.

En este terreno nada se ha inventado, ya que teniendo los modelos que operan en Europa, se han podido copiar introduciendo unas mejoras a la hora de la codificación del subproducto.

Y para ello la industria debe conocer si un residuo es susceptible de aprovechamiento y, por lo tanto,

de ser considerado como subproducto.

Pienso que este momento puede ser oportuno para realizar una recopilación de los apartados expuestos y dejarlos, por lo tanto, cerrados, al objeto de avanzar en esta materia.

- *La contaminación*, en muchos casos, es fuente de energía, y puede obtenerse con su transformación un ahorro para la empresa.
- *Existe legislación básica* aplicable a la industria a través de la cual puede efectuarse un control total de sus vertidos.
- *Hay un déficit de infraestructuras públicas ambientales* en España que impiden un correcto funcionamiento de cualquier plan de recuperación y mantenimiento de nuestros recursos.
- *El ente político está utilizando el Medio Ambiente* como arma arrojadiza, lo que está provocando la imposibilidad de la implantación de determinadas unidades de tratamiento necesarias.
- *Estamos muy lejos de contar con presupuestos públicos* adecuados para desarrollar una política de protección del Medio Ambiente.
- *Las empresas*, en general, *no se hallan preparadas* para acometer esta nueva disciplina. Y esa mentalización debe trasladarse al nivel ejecutivo máximo de las mismas.
- *Precisan formación e información.*
- *Deben considerar la protección del entorno* como un aspecto más de la *calidad integral*.
- Al mismo tiempo que la deben adoptar, asumiéndola, por medio de un nuevo factor del coste de

producción.

- La *solución* al problema de la adaptación industrial en este terreno pasa por la *realización de un completo diagnóstico*, para posteriormente decidir la mejor solución tecnológica, que seguramente coincidirá con la mejor económicamente considerada.
- Debe procurar la industria *tender a la obtención de beneficio*, a través del estudio y consideración de su problema, y la búsqueda de ahorro.
- *Existen mecanismos de ayuda* a la empresa.
- No debe olvidarse que muchas *empresas europeas* han incrementado su mercado por el hecho de haber *obtenido la calificación de producto ecológico*. Es decir, cada día es *más importante la imagen de una compañía*.
- Y una última consideración. Que ante un hecho irreversible, preparémonos para afrontarlo, porque la *tendencia universal* va hacia la *elevación progresiva de los estándares de calidad*.

Pues bien, he pretendido dar una visión positivista del horizonte que se nos presenta, sin olvidar o menospreciar las dificultades que conlleva.

El balance general de la aplicación de una política ambiental en un País siempre ha sido positivo, porque como consecuencia de lo aquí comentado, ha surgido la ecoindustria, con una previsión de empleo, hacia finales de este siglo, del orden de cuatro millones, se ha potenciado *importantemente* la investigación, y el balance comercial de este nuevo sector de actividad europeo, en el año 1985, ha generado un superávit de 600 millones de ecus.